

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Alto Hospicio, 05 de Marzo de 2012.-
DECRETO ALC. N° 165/2012.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra c), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 3, que autorizan la contratación por trato directo en caso de emergencia, urgencia o imprevisto, debidamente calificados; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorándum N° 473/2012 de fecha 02 de Marzo de 2012, emitido por el Jefe Administrativo del Departamento de Educación, Sr. Manuel Castillo Lock, mediante el cual solicita Trato Directo para la contratación de servicios de alimentación para los alumnos del nivel Medio Mayor de la Escuela de Lenguaje Oasis del Saber, por la suma de \$ 890.- (ochocientos noventa pesos) IVA incluido, por ración alimenticia entregada, (correspondiente a desayuno y almuerzo); La circunstancia de haber expirado el convenio suscrito entre el Municipio y Junaeb para la entrega por parte de esta última, de alimentación para los alumnos del Nivel Medio Mayor del establecimiento referido; La circunstancia de no haberse efectuado oportunamente la licitación pública para la contratación de los servicios de alimentación para el año escolar 2012, razón por la cual se instruirá un sumario administrativo a fin de establecer las responsabilidades administrativas correspondientes; Principio de Continuidad del Servicio consagrado en el Artículo 3° de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en virtud del cual la Administración del Estado debe atender a las necesidades públicas en forma continua y permanente; La necesidad de brindar alimentación a los alumnos del Nivel Medio Mayor de la Escuela Especial de Lenguaje Oasis del Saber, con la finalidad de garantizar la educación y atención integral de los alumnos del Nivel señalado; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determínese, como situación de urgencia y debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 3 de su Reglamento, la contratación directa con el proveedor "**Comercial de Alimentos S.A.**", **Rut: 79.690.660-k**, domiciliado en Luis Thayer Ojeda N° 1106, Providencia- Stgo. para proporcionar servicios de alimentación a los alumnos del Nivel Medio Mayor de la Escuela de Lenguaje Oasis del Saber. La razón de la urgencia y contratación directa con el proveedor individualizado, obedece a la necesidad de entregar alimentación a los

alumnos del establecimiento señalado, mientras se realiza la licitación pública para la contratación de los servicios de alimentación.

2.- Contrátese por trato directo con el proveedor "Comercial de Alimentos S.A.", Rut: 79.690.660-k, domiciliado en Av. Luis Thayer Ojeda N° 1106, Providencia- Stgo., de conformidad al Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 3 de su Reglamento, por la suma de \$ 890.- (ochocientos noventa pesos) IVA incluido, por ración alimenticia entregada, (correspondiente a desayuno y almuerzo).

3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.01.001, del Presupuesto de Educación.

4.- Instrúyase sumario administrativo en contra de quienes resulten responsables por no licitar en forma oportuna los servicios de alimentación del Nivel Medio Mayor de la Escuela de Lenguaje Oasis del Saber, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren emanar de los hechos. Designese fiscal a don Eduardo Jorquera Salinas, Auditor Jefe de la Dirección de Control, Grado 5° del EMS.

5.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE



LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Serv. Traspasados

Encargado Portal